

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS,**

En virtud del proceso de Invitación Pública No. 07 de 2016, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS COMPUESTO POR LAS POLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y CYBER (RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PÉRDIDA DE DATOS) DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
AXA Colpatría	15-jun	1. Informar detalladamente los costos adicionales derivados de este contrato (impuestos, estampillas, ICA, Etc.)	Podemos dar claridad sobre la generalidad en las retenciones, teniendo en cuenta la calidad de contribuyente que tenga el proveedor y el valor del contrato.  Retención en la Fuente por Renta 4% Retención de IVA el 15% del valor del IVA Retención por ICA si es en Bogotá el 9,66x1000  Considerando que el negocio se gestiona en la ciudad de Bogotá y que Positiva es una entidad del orden nacional, no serían aplicables costos por estampillas y demás no reglados en la estructura nacional.
AXA Colpatría	15-jun	1. Amablemente solicitamos la Siniestralidad actualizada. Al revisar la misma aparece hasta el año 2015. No ha habido afectación alguna en el año 2016? (Ramos de IRF, RCSP y Cyber)	Positiva informa que la información de siniestralidad para los ramos objeto de contratación y publicada en los términos de referencia se encuentra actualizada.
AXA Colpatría	15-jun	1. Amablemente solicitamos la publicación, para los tres ramos (IRF, RCSP y Cyber) los formularios de solicitud de seguro debidamente diligenciados, firmados y fechados. (No necesitan ser forma AXA Colpatría, si ya los tienen diligenciados que nos anexen los que tienen).	El 17 de junio de los corrientes fueron allegados los formularios IRF y servidores públicos. El jueves 23 de junio se harán llegar los inherentes a cyber
AXA Colpatría	15-jun	1. Amablemente solicitamos para los tres ramos (IRF, RCSP y Cyber). Como complemento a los formularios se requerirá la información financiera de 2015 incluyendo notas contables e informe del Revisor Fiscal.	El 17 de junio de los corrientes fueron allegados los formularios IRF y servidores públicos. El jueves 23 de junio se harán llegar los inherentes a cyber
AXA Colpatría	15-jun	1. Agradecemos aclarar si requerirán requisitos específicos para el pago de indemnizaciones. (Ramos de IRF, RCSP y Cyber)	Aparte de los establecidos en los términos de referencia y, en consonancia con las normas aplicables del Código de Comercio, no hay elementos específicos adicionales. Es importante resaltar que cualquier cláusula, condición, estipulación contraria, ambigua o desfavorable o abusiva en contra del asegurado se tendrá como no escrita y carecerá de total eficacia.
AXA Colpatría	15-jun	1. Experiencia Especifica del proponente Numeral 2.4.2.1 Certificaciones de Primas, solicitamos se amplíe el termino requerido en los contratos suscritos de 5 años a 10 Años : 2.4.2.1. Certificaciones de primas  “...El proponente deberá anexar una certificación de experiencia firmada por el representante legal, sobre contratos suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas... 3. Experiencia Especifica del proponente Numeral 2.4.2.1 Certificaciones de Primas, solicitamos se aclare qué los montos solicitados corresponderán a la sumatoria de los contratos incluidos en la certificación :  Infidelidad y Riesgos Financieros: Sumatoria de los contratos certificados \$450.000.000 Responsabilidad Civil-Servidores Públicos: Sumatoria de los contratos certificados \$300.000.000	Positiva acoge parcialmente la observación, ajustando los términos de referencia a permitir un máximo de 3 certificaciones que cubran como mínimo la sumatoria de primas solicitadas.
AXA Colpatría	15-jun	1. Experiencia Especifica del proponente Numeral 2.4.2.2 Certificaciones de Siniestros , solicitamos se amplíe el termino requerido en los contratos suscritos de 5 años a 10 Años : 2.4.2.2. Certificaciones de Siniestros “...las certificaciones emitidas deben corresponder a siniestros que afectaron las pólizas o contratos suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas...”	No se acoge la observación de ampliar el término requerido, ya que el mismo es requerido para garantizar la experiencia y el respaldo del oferente a través del tiempo en el manejo de este tipo de pólizas.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
AXA Colpatría	15-jun	1. Experiencia Especifica del proponente Numeral 2.4.2.2 Certificaciones de Siniestros, solicitamos se permita la acreditación de este requisito mediante mínimo uno y un siniestro máximo 10 siniestros cuya sumatoria sea :  Infidelidad y Riesgos Financieros: Sumatoria de Mínimo 1 y máximo 10 siniestros cuya sumatoria sea de mínimo \$ 100.000.000 Responsabilidad Civil Servidores Públicos: Sumatoria de Mínimo 1 y máximo 10 siniestros cuya sumatoria sea de mínimo \$ 30.000.000	Positiva ajustará los términos de referencia para permitir un mínimo de 3 certificaciones que cubran como mínimo \$100.000.000 para cada siniestro IRF y \$30.000.000 para cada siniestro RCSP.
AXA Colpatría	15-jun	2. 3.1.2.1 Verificación de La Capacidad Financiera indicar con claridad que la fecha de corte de los indicadores requeridos es a 31 de Diciembre de 2015	Positiva acoge la observación y brindará la aclaración dentro de los términos de referencia
AXA Colpatría	15-jun	a. Amablemente solicitamos informarse la relación de cargos a asegurar.	Se requiere el aseguramiento de los siguientes cargos: Integrantes de la Junta Directiva, Presidente, Secretario General, Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Gerentes y funcionarios con función de coordinación.
AXA Colpatría	15-jun	b. Agradecemos la aclaración en el numeral 9 Cláusulas y/o condiciones adicionales referente a la condición de "Manejo y negociación de documentos seriales a cargo de terceros", por favor informar qué tipo de documentos seriales a cargo de terceros se pretenden incluir bajo esta cobertura y cuáles son los montos manejados y seguridades para los mismos.	Actualmente Positiva no maneja esta clase de documentos a cargo de terceros. No obstante hoy cuenta con esa condición y se pretende mantenerla, en la medida que puede ser necesaria a futuro si se implementara esta práctica dentro de uno o varios de sus procesos.
AXA Colpatría	15-jun	c. Amablemente solicitamos eliminar en el numeral 9 Cláusulas y/o condiciones adicionales referente a la condición de "No aplicación de garantías, ni subjetividades durante la vigencia de la póliza"	Positiva no acoge la observación, teniendo en cuenta el riesgo de nulidad que contrae las garantías, por lo tanto de haber garantías las mismas se deben modificar y transformar a exclusiones
AXA Colpatría	15-jun	d. Amablemente solicitamos eliminar en el numeral 9 Cláusulas y/o condiciones adicionales referentes a la exclusión tácita mencionada en el texto NMA 2273, solicitamos amablemente la eliminación de la sección incluida en IRF bajo la condición "Responsabilidad Civil Profesional de los ejecutivos y empleados. (Texto NMA2273)"	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere amparar el error profesional en los términos descritos en dicho anexo y en atención al desarrollo de su objeto social.
AXA Colpatría	15-jun	Dadas las restricciones del mercado asegurador y la naturaleza de la póliza de RC Profesional frente al objeto de la cobertura requerida solicitamos amablemente se elimine la solicitud para dicha póliza la cual no solo requiere la inclusión de contratistas y subcontratistas de Positiva Compañía de Seguros S. A. sino solicita además extensión para la responsabilidad civil profesional derivada de la prestación de los servicios correspondientes a los laboratorios de higiene y toxicología, actividad que no hace parte del objeto principal de Positiva como compañía de seguros	Entendiendo que se trata de una observación frente al seguro IRF (no Cyber), manifestamos que el anexo de responsabilidad profesional debe mantenerse bajo la condición solicitada.  La operación de los laboratorios de Positiva es propia, hace parte del objeto social (Ver Certificado de Cámara y Comercio) y tiene como alcance el brindar apoyo técnico para la gestión de riesgos laborales de los afiliados, enmarcado dentro de las actividades de promoción de la salud ocupacional y prevención de los accidentes laborales / enfermedades profesionales. (Positiva no comercializa los servicios de laboratorio ni los sostiene como negocios derivados).  Estos servicios son conexos a la actividad aseguradora; de manera equivalente a las inspecciones de riesgos, survey, control de pérdidas y gestión de riesgos.  No obstante, se brindará mayor claridad en el slip de este seguro, ajustándose a Responsabilidad Civil Profesional para Compañías de Seguros.
AXA Colpatría	15-jun	e. Con respecto a la solicitud de la sección de RC Profesional informamos que esta cobertura es utilizada principalmente para entidades financieras que por su actividad requieren dicha sección dentro de su cobertura global, los demás tipos de pólizas de RC Profesional están encaminadas a la indemnización de profesionales en su actividad / profesión tal como auditores, contadores, arquitectos, etc. Por lo cual sugerimos que el trámite para esta póliza sea independiente a este proceso.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere amparar el error profesional en los términos descritos en dicho anexo y en atención al desarrollo de su objeto social.
AXA Colpatría	15-jun	f. Con respecto a la condición del Bono por contratación a largo plazo, es necesario aclarar que se trata de un descuento anticipado por contratación de la cobertura a tres años y que se	Positiva acoge parcialmente la observación, modificándola para permitir el reintegro de bonificaciones obtenidas por largo plazo siempre y cuando se renueve / prorrogue con los mismos

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		otorga siempre y cuando se renueve con los mismos aseguradores, corredores de reaseguros y reaseguradores, en caso que el asegurado decida no renovar durante el periodo de 3 años, este deberá hacer la devolución de los montos descontados desde el inicio del acuerdo por 3 años, siguiendo lo anterior el texto de esta condición en el que se menciona que sea "sin restricción de la devolución del mismo por parte de la Entidad en los casos donde se revoque o no se renueve la póliza" no sería aplicable; de igual forma para el texto de la misma condición que indica "así mismo el bono puede ser utilizado para extender la vigencia de la póliza". De acuerdo con esto requerimos amablemente la modificación a esta condición dada la aclaración anterior.	aseguradores. Esto no aplicaría cuando es el asegurador quien no renueva, prorroga o revoca el seguro.
AXA Colpatría	15-jun	g. Solicitamos amablemente la eliminación de la condición "Pérdidas resultantes de la falsificación de cheques de viajero; cartas de bodega o de fideicomiso, cuentas por cobrar, conocimientos de embarque, recibos de bodega", nuestra solicitud radica en que se trata de una exclusión absoluta con mucha restricción en el mercado, además consideramos que no tendría operatividad dada la actividad de la compañía.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que actualmente goza de esta cobertura.
AXA Colpatría	15-jun	Solicitamos amablemente prorrogar la fecha de cierre del proceso hasta el día 29 de Junio a las 4:00 PM, esto considerando las condiciones y límites asegurados solicitados los cuales requieren mayores plazos para su colocación y análisis.	Positiva estudiará el asunto y prorrogará el cierre, de considerarlo conveniente.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 1.1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Solicitamos muy amablemente se sirva prorrogar la fecha del cierre y sugerimos que sea el Miércoles 29 de Junio, teniendo en cuenta que por ser ramos de colocación Facultativa, nuestros Reaseguradores nos solicitan un mayor plazo para poder presentar cotización para a la invitación.	Positiva estudiará el asunto y prorrogará el cierre, de considerarlo conveniente.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 2. Solicitamos muy amablemente a la entidad se permita modificar el numeral 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, teniendo en cuenta que por ser ramos de colocación Facultativa, nuestros Reaseguradores no acogen pólizas por periodos superiores a 365 días, por lo tanto sugerimos muy amablemente que se adjudique por los 36 meses, pero se emita póliza por períodos fiscales con la cláusula de ajuste, sin emitir un anexo en ceros con la totalidad de la vigencia, siendo esta la causa de rechazo por parte de nuestros Reaseguradores.	Positiva acoge la observación y modificará los términos, en la medida que se habla de una expedición anual de certificado de vigencia y cobro, la que no deberá ser entendida como renovación entre tanto se encuentre en el periodo de adjudicación inicial (mínimo 36 meses).
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 3. Numeral 2.2.13. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAF. De conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero, numeral 2° de la Circular Externa No. 034 de 2015, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, solicitamos que se elimine de los documentos jurídicos obligatorios de la propuesta, el formulario de vinculación de proveedores y empleados SARLAF, toda vez que la Circular Externa anteriormente citada señala que "(...) Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la SFC que deban implementar el SARLAF, y que en el desarrollo de su actividad pretendan vincular como clientes a entidades vigiladas por esta Superintendencia, se encuentran facultadas para exceptuar del cumplimiento de las presentes instrucciones a tales clientes.	Positiva acoge la observación y eliminará el numeral 2.2.13 de los términos de referencia, via adenda.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 4. Numeral 2.2.14. Registro de Proveedores en GESCONT. Observación: De manera atenta nos permitimos indicar que la sociedad QBE Seguros S.A., al acceder al link para la inscripción y diligenciamiento del formulario de validación como proveedor de la sociedad Positiva Compañía de Seguros S.A., no ha podido adelantar el procedimiento requerido en los Términos de Referencia, toda vez que nuestro NIT ya se encuentra registrado en la compañía, cuyo usuario y la clave para acceder a la cuenta fueron tramitados por un funcionario de nuestra	Para el restablecimiento de las credenciales de acceso a GESCONT, la firma solicitante debe solicitar el ajuste a mar

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		organización, quien actualmente ya no presta sus servicios para QBE Seguros S.A. En este orden de ideas, solicitamos muy respetuosamente a la sociedad Positiva Compañía de Seguros S.A., en su calidad de administrador de la herramienta GESCONT, nos indique el procedimiento que debemos seguir para poder cumplir con el requisito jurídico habilitante relacionado en los Términos de Referencia.	
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 5. 1.16. ACLARACIONES A LAS PROPUUESTAS PRESENTADAS. Solicitamos muy amablemente se permita publicar o enviar al correo jose.martinez@qbe.com.co los formularios SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS y SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PÉRDIDA DE DATOS (CYBER).	Atendido
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 6. Ampliación aviso de siniestro, noventa (90) días. Solicitamos a la entidad disminuir el número de días y sugerimos sesenta (60) días.	No se acoge la observación de modificar el término requerido, ya que actualmente cuenta con esta condición.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 7. Cobertura automática para nuevos Cargos. Solicitamos a la entidad disminuir el número de días y sugerimos sesenta (60) días.	No se acoge la observación de modificar el término requerido, ya que actualmente cuenta con esta condición.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 8. Cobertura por contratación defectuosa de Seguros. Solicitamos a la entidad, trasladar la anterior cláusula a cláusulas calificables.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere amparar esta clase de actuaciones.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 9. Cobertura de Gastos de Defensa en Reclamaciones/Investigaciones que den lugar a responsabilidad profesional. Solicitamos a la entidad eliminar la anterior cláusula, teniendo en cuenta que estaría cubriendo responsabilidad profesional, la cual se encuentra excluido de nuestro contrato de Reaseguros o en su defecto trasladarla a condiciones calificables.	Positiva estudiará el asunto y de considerarlo conveniente, modificará los términos de referencia mediante adenda.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 10. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza ciento ochenta (180) días. Solicitamos a la entidad disminuir el tiempo para el aviso, teniendo en cuenta que la contratación es a largo plazo con revisiones anuales y sugerimos noventa (90) días.	Positiva estudiará el asunto y de considerarlo conveniente, modificará los términos de referencia mediante adenda.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 11. Bono por contratación a largo plazo, mínimo del 10%. Solicitamos muy amablemente se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros.	La Entidad no lo considera pertinente, por cuanto pretende un negocio de aseguramiento a largo plazo.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 12. Bono de retorno por experiencia siniestral (B) del 12.5%. Solicitamos muy amablemente se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros.	La Entidad no lo considera pertinente, por cuanto pretende un negocio de aseguramiento a largo plazo.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 13. Inclusión de cargos clase B. Solicitamos muy amablemente se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros.	Para Positiva es fundamental establecer un nivel de cobertura razonable en cuanto a límites y costo para cargos que puedan tener un menor nivel de exposición al riesgo, motivo por el cual establece este tipo de cargos. En ese orden de ideas, se mantiene la condición expuesta en el entendido que el mercado está en capacidad de otorgar estas condiciones.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 14. Gastos de defensa para investigaciones por: multas, sanciones, silencios administrativos positivos, injuria y calumnia. Solicitamos muy amablemente se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros.	La Entidad no lo considera pertinente, por cuanto a la fecha cuenta con esta cobertura.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 15. Investigaciones internas. se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros o en su defecto se permita disminuir el anterior límite y sugerimos \$20.000.000 persona proceso con sublímite anual de \$60.000.000.	Positiva acoge parcialmente la observación, estableciendo límite máximo de \$10.000.000 persona, \$20.000.000 proceso y sublímite anual de \$100.000.000
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 16. Libre escogencia de abogado para la defensa. Solicitamos a la entidad se permita acoger que la escogencia de Abogado para la Defensa, sea suministrado por la Aseguradora sin importar la cuantía del proceso.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que la selección de profesionales es una cobertura que actualmente tiene.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 17. Restablecimiento del límite asegurado para Gastos de Defensa hasta una (1) vez. Solicitamos muy amablemente se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros.	Positiva no acoge esta observación, considerando que está dispuesta al pago de la prima en caso de requerir el restablecimiento, bajo las condiciones indicadas en los términos de referencia.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 18. Pago anticipado para procesos penales. Solicitamos muy amablemente a la entidad, se permita sublimar la anterior condición y sugerimos hasta el 50%.	Positiva acoge la observación y ajustará la condición del pago anticipado para procesos penales hasta por el 50%.
QBE Seguros S.A.	17-jun	OBSERVACION No. 19. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares, se aplicarán los sublímites de la póliza. En procesos que no se establezca cuantía, lo honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la carátula de la póliza. Solicitamos muy amablemente se traslade la anterior cláusula a cláusulas calificables, teniendo en cuenta que se encuentra excluido de nuestros contratos de Reaseguros.	Con el fin de brindar claridad, en el entendido que existan procesos cuya cuantía no está establecida, se deben aplicar los sublímites de la póliza, que se incorporan en la carátula de la misma. Mediante adenda se modificará el término para generar la claridad aquí expuesta.
Chubb de Colombia	20-jun	a) Comunicación suscrita de acuerdo de confidencialidad por el Representante legal de Chubb de Colombia, con la solicitud de los formularios para los seguros de IRF, RCSP y Cyber. El pasado viernes 17 de junio de 2016, mediante correo electrónico remitido por el Señor Jhon Alexander Rubiano Rojas (Asistente Administrativo de Positiva) nos remitieron únicamente los formularios de solicitud de IRF y RCSP, quedando pendiente el formulario para el seguro de Cyber. De acuerdo a lo anterior, agradecemos nos suministren dicho formulario debidamente diligenciado, fechado y firmado con carácter URGENTE, teniendo en cuenta que esta información es un requisito indispensable para obtener términos de cotización de este seguro.	Se entregará por correo electrónico el formulario para este seguro a quienes lo han solicitado, el próximo 23 de junio.
Chubb de Colombia	20-jun	2. Numeral 1.17. Cronograma del proceso de selección Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de cierre (24 de Junio de 2016) y que no se cuenta con la totalidad de la información para realizar el análisis y obtención de términos para los ramos objeto de cotización, atentamente les solicitamos extender la fecha de cierre del proceso en por lo menos cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el próximo 1 de Julio de 2016.	Positiva estudiará el cronograma y prorrogará el cierre, de considerarlo conveniente.
Chubb de Colombia	20-jun	3. Numeral 2.2.2. Certificado de existencia y representación legal. Les solicitamos permitir que se anexe copia del documento y no Original del mismo. Lo anterior basados en las siguientes normas: a) Artículo 26 del Decreto 266 de 2000 "Artículo 1. Supresión de autenticaciones y reconocimientos: Está prohibido exigir documentos originales, copias o fotocopias, autenticados o reconocidos notarial o judicialmente, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar salvo en los casos en que la Administración Pública actúe como entidad de previsión o seguridad social o como responsable en el reconocimiento o pago de pensiones". b) Numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. "Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales". c) De otro lado y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.13 "Elaboración y presentación de las propuestas" de los términos de referencia de la invitación, se acoge la presentación de fotocopias, razón por la cual solicitamos eliminar el requisito de presentar documentos originales.	Positiva acoge la observación y permitirá la presentación de copia del certificado de existencia y representación legal del oferente.
Chubb de Colombia	20-jun	4. Numeral 2.2.13. Formulario de vinculación de proveedores y empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT. De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, atentamente les	Positiva acoge la observación y eliminará el numeral 2.2.13 de los términos de referencia, vía adenda.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		solicitamos eliminar este requisito. Lo anterior se basa en el numeral 2 del capítulo décimo primero de la mencionada circular:  "CAPITULO DÉCIMO PRIMERO: INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Consideraciones generales...2. Ámbito de aplicación... Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la SFC que deban implementar el SARLAFT y que en el desarrollo de su actividad pretendán vincular como clientes a entidades vigiladas por esta Superintendencia, se encuentran facultadas para exceptuar del cumplimiento de las presentes instrucciones a tales clientes..."	
Chubb de Colombia	20-jun	5. Numeral 3.4. Causales de rechazo y eliminación de las propuestas. Agradecemos precisar el alcance de la siguiente causal de rechazo "p) Cuando la propuesta económica este por fuera de los porcentajes (%) establecidos para la presente Invitación". ¿A qué porcentajes se refieren?	Considerando que dentro de la oferta no se establecen límites en porcentajes, se procederá a eliminar este literal mediante adenda.
Chubb de Colombia	20-jun	6. Cláusula de Retroactividad y Fecha de Continuidad. Teniendo en cuenta que esta póliza es la primera vez que se va a contratar, atentamente les solicitamos reemplazar "ilimitada" por "fecha de inicio de la primera póliza contratada".	Positiva acoge parcialmente la observación, para lo cual establecerá una retroactividad de 3 años a partir del inicio de la vigencia del seguro Cyber.
Chubb de Colombia	20-jun	7. Restitución de la Imagen de la Sociedad. Atentamente les solicitamos estipular esta condición hasta por el 25% del límite asegurado.	Positiva acoge parcialmente la observación, para lo cual establecerá un sublímite hasta por el 50% del límite asegurado.
Chubb de Colombia	20-jun	8. Restitución de la Imagen Personal. Atentamente les solicitamos estipular esta condición hasta por el 25% del límite asegurado.	Positiva acoge parcialmente la observación, para lo cual establecerá un sublímite hasta por el 50% del límite asegurado.
Chubb de Colombia	20-jun	9. Notificación & Monitoreo. Atentamente les solicitamos estipular esta condición hasta por el 25% del límite asegurado.	Positiva acoge parcialmente la observación, para lo cual establecerá un sublímite hasta por el 50% del límite asegurado.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	1. Agradecemos a la entidad publicar el cronograma establecido para el presente proceso, lo anterior le permite a los oferentes tener claro el tiempo del cual se dispone para cada una de las actividades previstas dentro del proceso, es de entender que este tipo de cuentas necesitan autorizaciones y estudios de suscripción que requieren de trámites internos por tal motivo es de vital importancia conocer el tiempo que se tiene para tal fin.	En los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.17 ha sido publicado el cronograma del proceso de selección.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	2. Solicitamos a la entidad aclarar que los indicadores financieros solicitados son con corte al 31 de diciembre de 2015 en concordancia con el decreto 1082 del mismo año.	Positiva acoge la observación y brindará la aclaración dentro de los términos de referencia.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	3. Solicitamos a la entidad confirmar si para acreditar los indicadores se tiene establecido algún modelo de certificación o el proponente puede aportar un formato libremente.	Para la verificación de los indicadores, los proponentes deberán aportar la documentación establecida dentro del numeral 2.3- ASPECTOS FINANCIEROS. Por tal razón, no se establece modelo de certificación o formato a diligenciar por el proponente.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	numeral 1.4.1 Requisitos Generales  1. Según lo establecido en el numeral 9 que a la letra dice "El oferente deberá informar si su empresa está certificada en sistemas de Gestión Integral, indicando la norma en la cual está certificada o en proceso de certificación y la fecha en que la certificación fue expedida" agradecemos confirmar si el entender de la compañía es correcto al afirmar que en caso de no contar con la certificación antes relacionada se debe adjuntar comunicación firmada por el Representante Legal informando tal circunstancia, en caso de ser negativa la respuesta agradecemos confirmar cual sería el mecanismo adecuado para acreditar tal circunstancia.	Para Positiva es fundamental conocer si el proponente cuenta con sistemas integrados de gestión (talés como calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, etc.). En caso de contar con certificaciones que acrediten temas similares a los descritos, el proponente deberá adjuntarlos.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	1. Solicitamos de manera respetuosa separar el grupo N° 1 Servidores públicos e IRF, lo anterior teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros tienen aprobado o comercializan el ramo de RCSP, por tal motivo se limitaría enormemente la pluralidad de oferentes.	Positiva no acoge la observación, considerando que la colocación de estos seguros por separado pueden hacer más complejas o desventajosas las condiciones de cobertura, servicio, administración y operación.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		La anterior observación como principal, en caso de no ser posible la división del grupo agradecemos a la entidad permitir que en caso de proponentes plurales, si uno de sus integrantes cualquiera tiene autorizado el ramo de RCSP deberá presentar oferta para este ramo en propuesta independiente, de esta manera la entidad está garantizando la presentación de la totalidad de los ramos del Grupo 1 sin que los oferentes enterados incurran en práctica Insegura al presentar propuesta, según lo estipulado por la Superintendencia financiera, el cual prevé que no es posible participar en Unión Temporales o Consorcios, bajo las cuales se estipulen Ramos o productos que no se tengan autorizados o se comercialicen, así su participación sea cero, esto en virtud del principio de solidaria que versa en este tipo de asociaciones.	
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	certificación de aportes parafiscales. 1. Solicitamos a la entidad permitir certificar este requisito en formato diferente al establecido en el proyecto de pliego de condiciones, respetando la información que de fondo se debe acreditar.	El ANEXO 6 corresponde a un modelo para certificar lo mencionado en esta materia. No obstante, si el proponente cuenta con uno diferente por parte de su firma de revisoría fiscal, éste será aceptado siempre y cuando contemple la materialidad del requerimiento establecido en el numeral 2.2.7 de los términos de referencia.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	numeral 2.2.13. 1. La siguiente observación tiene aplicación al numeral 2.2.13 "FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT", agradecemos a la entidad confirmar si este formulario debe aportarse con la oferta o solo debe diligenciarse por el proponente que salga adjudicado en este proceso.	Positiva acoge la observación y eliminará el numeral 2.2.13 de los términos de referencia, vía adenda.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	2.2.14 GESCONT 1. Solicitamos a la entidad confirmar si el entender de la compañía es correcto al afirmar que el formato citado anteriormente debe allegarse a la oferta, de ser negativa la respuesta agradecemos confirmar cuando se debe aportar esta certificación.	En el momento de registrarse en el sistema de contratación GESCONT, el sistema le retornará un correo electrónico de confirmación. Se debe aportar la impresión de este correo a la oferta de servicios.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	2.2.14 GESCONT 2. En este mismo sentido agradecemos confirmar cual es el procedimiento que se debe efectuar si alguna parte de la información requerida como registro de proveedor se encuentra sujeta a reserva Legal.	La información requerida por parte del sistema es general sobre el proveedor y los servicios que ofrece. No se solicita información que pueda tener ese carácter. No obstante, de tener alguna observación al respecto, le invitamos a formular el caso específico en el marco del presente proceso de selección.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	certificado de Fortaleza Financiera 1. Solicitamos a la entidad establecer como fecha máxima de la expedición de esta certificación un año anterior contado a partir de la fecha de cierre de este proceso, lo anterior para agregar un criterio objetivo a este requisito habilitante.	El numeral 2.3.5 indica que "En caso de poseerla, se deberá presentar copia simple del documento idóneo que acredite la más reciente calificación de fortaleza financiera, otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.". Por tal razón Positiva no acoge esta observación, en la medida que la calificación de fortaleza financiera no se hace obligatoria para los oferentes.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	Numeral 2.4.1.3, Procedimiento para el trámite y atención de siniestros. 1. Solicitamos a la entidad eliminar la nota N° 1. Que a la letra dice: "El proponente deberá indicar en qué casos, de manera concreta (indicar uno a uno), se solicitará la participación de los ajustadores, advirtiendo que en el evento de ser nombrados de mutuo acuerdo, el ajustador deberá informar por escrito y de manera quincenal a la ENTIDAD, a través del intermediario de seguros, los avances del siniestro. Si el ajustador es nombrado directamente por la aseguradora, la obligación de informar quincenalmente sobre el avance del siniestro, a través del intermediario de seguros, es del asegurador." La anterior solicitud tiene como sustento que resulta improcedente señalar en la etapa precontractual específicamente los casos en lo que aplicará el nombramiento de ajustador, ya que en este tipo de pólizas, los siniestros o reclamaciones presentadas son analizados individualmente, y dependiendo de su complejidad o cuantía se determina si es necesario o no que intervenga un ajustador así mismo se llega a un acuerdo con el asegurado que ajustador actuará. 2. En este mismo sentido agradecemos a la entidad	Para Positiva es fundamental entender el modo de operación que se activará por parte de la aseguradora en el momento de atender un aviso o reclamación. En ese orden, entenderemos que el proponente cuenta con las políticas, la experiencia suficiente y un adecuado diseño de servicios que le permitan cumplir con este requisito de información, la cual puede incluir el nombramiento de la terna.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		permitir que en la oferta el oferente proponga una terna de ajustadores.	
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	Numeral 2.4.1.3. Procedimiento para el trámite y atención de siniestros 3. Solicitamos eliminar la nota N° 3 ya que hace referencia al ramo de automóviles, ramo que no es objeto del presente proceso	Positiva acoge la observación y hará el ajuste respectivo, vía adenda.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	2.4.1.4. Literal e: 1. Solicitamos a la entidad eliminar de los requisitos la termografía, ya que este servicio no es aplicable a los ramos de Líneas Financieras.	Positiva acoge la observación y modificará el alcance del literal indicado.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	experiencia específica 1. Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de los contratos ejecutados a ocho (8) contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Considerando que la observación no es clara, no es posible generar un pronunciamiento al respecto
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	experiencia específica 2. Solicitamos a la entidad aclarar que el monto de \$450.000.000 corresponde a las primas de los programas	En el sentido de la observación, Positiva aclarará el literal, ajustando los términos de referencia a permitir un máximo de 3 certificaciones que cubran como mínimo la sumatoria de primas solicitadas.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	experiencia específica 3. En este mismo sentido agradecemos confirmar que los \$450.000.000 corresponde a la sumatoria de las tres certificaciones aportadas	En el sentido de la observación, Positiva aclarará el literal, ajustando los términos de referencia a permitir un máximo de 3 certificaciones que cubran como mínimo la sumatoria de primas solicitadas.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	experiencia específica 4. Solicitamos a la entidad aclarar que la exigencia de acreditar la experiencia con mínimo 2 clientes del sector estatal aplica solo para Responsabilidad Civil Servidores Públicos	La interpretación aducida es correcta, considerando que esa exigencia está en el párrafo que hace referencia al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	experiencia en manejo de siniestros 1. Solicitamos a la entidad permitir acreditar esta experiencia con clientes públicos y privados, es decir eliminar el requisito que exige que mínimo sea un cliente del sector público, lo anterior teniendo en cuenta que las obligaciones contraídas mediante la constitución del contrato de seguros nacen a la vida jurídica con el acuerdo de voluntades y estas no están sujetas o diferencian la naturaleza jurídica del asegurado, las obligaciones se cumplen con sujeción a las leyes aplicables y a los acuerdos de voluntad que se pactan en la suscripción del riesgo, por tal motivo el pago de siniestros pueden ser acreditados por los asegurados de los oferentes sin importar su naturaleza jurídica.	Positiva acoge la observación y ajustará el requerimiento, exclusivamente para el literal de manejo de siniestros.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	verificación de la capacidad financiera 1. Solicitamos a la entidad confirmar si existe algún formato específico para acreditar los indicadores requeridos o el oferente está en la potestad de elaborar el que considere cumple con los requisitos exigidos en el pliego	Para la verificación de los indicadores, los proponentes deberán aportar la documentación establecida dentro del numeral 2.3- ASPECTOS FINANCIEROS. Por tal razón, no se establece modelo de certificación o formato a diligenciar por el proponente.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	verificación de la capacidad financiera 2. Solicitamos a la entidad el índice de Nivel de Endeudamiento citado en el literal B: a menor de 85%, lo anterior teniendo en cuenta cuando las reservas técnicas se constituyen como pasivos contablemente estas realmente corresponden a la actividad responsable de las compañías de seguros se constituir respaldo para sus obligaciones a largo plazo. De acoger la observación anteriormente relacionada la entidad estaría propendiendo por la aplicación del principio de pluralidad de oferentes.	Positiva acoge la observación y ajustará el requerimiento en materia de endeudamiento
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	causales de rechazo: 1. Solicitamos a la entidad, eliminar la causal de rechazo citada en el literal J, propuesta artificialmente Baja, lo anterior teniendo en cuenta que en la elaboración de la oferta las compañías de seguros han efectuado estudios técnicos y procesos de suscripción encaminados a ofrecer ofertas competitivas para la entidad, por tal motivo no existe un criterio objetivo para evaluar una prima de la cual puede determinarse que constituya un oferta artificialmente baja, este concepto no es aplicable a los seguros.	Considerando lo sustentado por el observante, Positiva acoge la observación y ajustará lo pertinente en los términos de referencia
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	causales de rechazo: 2. Agradecemos a la entidad confirmar el alcance de la causal	Considerando que dentro de la oferta no se establecen límites en porcentajes, se procederá a eliminar este literal mediante adenda



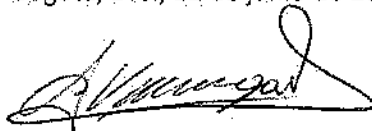
Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		citada en el literal P, según la elaboración del pliego no es aplicable p)	
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	formatos técnicos 1. Solicitamos a la entidad publicar los formatos técnicos en formato editable WORD o EXCEL, lo anterior le permite a los oferentes manipular los archivos de manera eficiente.	Considerando lo sustentado por el observante, Positiva acoge la observación y publicará los slips técnicos complementarios. Los proponentes deben considerar que como facilidad para la elaboración de propuestas, la Entidad podrá publicar archivos de la licitación en formato de origen (ej: procesador de palabra, hoja de cálculo). No obstante lo oficial es lo publicado en PDF. Positiva Compañía de Seguros no asume responsabilidad alguna por el uso de los archivos publicados en aplicación de origen.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	Anexo 6. 1. Solicitamos a la entidad permitir acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales en formato diferente el anunciado anteriormente, conservando la información esencial que en este se encuentra consignada.	El ANEXO 6 corresponde a un modelo para certificar lo mencionado en esta materia. No obstante, si el proponente cuenta con uno diferente por parte de su firma de revisoría fiscal, éste será aceptado siempre y cuando contemple la materialidad del requerimiento establecido en el numeral 2.2.7 de los términos de referencia.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	1. Solicitamos respetuosamente someter a revisión el requisito de expedición de una póliza con vigencia de 36 meses, permitiendo que los oferentes puedan expedir pólizas con vigencias anuales, con cobro de prima correspondiente a este periodo y clarificando mediante cláusulas particulares que la adjudicación es por 36 meses con periodos de vigencia de 12, lo anterior teniendo en cuenta que en este tipo de pólizas según la composición los contratos de reaseguro usualmente no autorizan expedición con periodos de tiempo tan prolongados.	Positiva acoge la observación y modificará los términos, en la medida que se habla de una expedición anual de certificado de vigencia y cobro, la que no deberá ser entendida como renovación, entre tanto se encuentre en el periodo de adjudicación inicial (mínimo 36 meses).
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	2. Solicitamos a la entidad eliminar la aplicación de la fórmula en relación con la acogida de revisión de términos por periodos anuales. La anterior solicitud se fundamenta en que imponer una fórmula limita enormemente la capacidad comercial de los proponentes, ya que según el comportamiento de las cuentas la siniestralidad y demás condiciones propias del mercado las compañías de seguros estructuran sus políticas y parámetros de suscripción. 3. En subsidio de la solicitud anterior requerimos respetuosamente permitir que los oferentes propongan una fórmula de revisión de términos según sean sus estudios actuariales técnicos internos. 4. En este mismo sentido agradecemos a la entidad eliminar los ajustes máximos a la prima relacionados con el comportamiento de la siniestralidad, lo anterior en virtud del principio de proporcionalidad en la ejecución del contrato. Donde la compañía establece unas primas mínimas para asumir la exposición del riesgo y pagar las obligaciones que se contraen con la celebración del contrato de seguros.	Considerando que una de las justificaciones para contar con negocios a largo plazo y con condiciones de riesgo que han demostrado ser estables es el garantizar condiciones, para Positiva no es posible acoger esta observación.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	5. Solicitamos a la entidad eliminar el punto donde se especifica que para efectos de cada certificado anual de vigencia, solo se considerará ajuste en la tasa, razón por la cual No es posible modificación de condiciones técnicas, cláusulas, ni deducibles ofertados, ni mucho menos inclusión de garantías o subjetividades para cada renovación, lo anterior teniendo en cuenta que el estado del riesgo puede cambiar y se hace necesario que según los cambios o el estado actual del riesgo la compañía adopte medidas de suscripción encaminadas a cubrir las necesidades del cliente sin ir en detrimento de sus políticas y parámetros de suscripción.	Considerando que una de las justificaciones para contar con negocios a largo plazo y con condiciones de riesgo que han demostrado ser estables es el garantizar condiciones, para Positiva no es posible acoger esta observación. No obstante, variables en estructura de la organización o alcances de su objeto social serán socializados con la aseguradora para estudiar en conjunto las implicaciones.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	6. Solicitamos a la entidad eliminar la condición donde se establece que las pólizas podrán ser revocadas unilateralmente por el Asegurado en cualquier momento de la vigencia del seguro, mediante notificación escrita enviada a la dirección comercial del asegurador. La prima de seguro no devengada será liquidada a prorrata, sin la aplicación de corto plazo o penalización alguna.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que no se puede renunciar a la potestad de revocación, la cual sería invocada en casos donde se perciba lesionada por temas tales como deficiencias en el servicio, incumplimiento de los ofrecimientos del asegurador, etc.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	7. Con respecto al numeral 1.15 Prueba y efectos de la presentación de la propuesta. Solicitamos modificar este punto para que se permita a la compañía aseguradora establecer exclusiones, salvedades y/o condicionamientos, lo anterior en aras	El numeral 2.4.1.2 establece que "(...) Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
		de mantener el equilibrio contractual durante la ejecución de la póliza, puesto que la implementación de garantías o exclusiones por parte de la compañía de seguros buscar salvaguardar el espíritu del producto y la constitución de mecanismos adecuados desde el punto de vista del cliente donde se busca mantener el riesgo en buenas condiciones, según su obligación consagrada en el código de comercio.	ejecución del contrato (...)" . En ese orden de ideas se colige que en materia de riesgos excluidos, Positiva acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura las que figuran en el texto del condicionado general entregado por la Aseguradora. Así mismo, serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales solo cuando no contradigan las condiciones técnicas básicas habilitantes del presente proceso o las complementarias ofrecidas por el oferente favorecido. En ese orden de ideas, se considera preservado el "espíritu del producto" aludido en la observación del posible proponente.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	8. La siguiente observación tiene aplicación al numeral 2.4.1.2 – Ejemplares de las pólizas y sus anexos; solicitamos a la entidad eliminar la nota contenida la cual a la letra dice: "NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso".	Considerando que una de las justificaciones para contar con negocios a largo plazo y con condiciones de riesgo que han demostrado ser estables es el garantizar condiciones, para Positiva no es posible acoger esta observación.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	9. Con respecto al Numeral 2.4.3 – Emisión de notas de cobertura, pólizas y perfeccionamiento Solicitamos: • Ampliar a 10 días el plazo para entregar las pólizas y a 3 días el plazo para entregar la carta de amparo provisional.	Positiva acoge parcialmente la observación y ajustará los términos de referencia para permitir entregar las pólizas en un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	9. Con respecto al Numeral 2.4.3 – Emisión de notas de cobertura, pólizas y perfeccionamiento Solicitamos: • Eliminar el texto subrayado del tercer párrafo según se relaciona a continuación: "Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva el derecho de contratar los seguros para todos los bienes consignados en los presentes Términos, o excluir los que de acuerdo con su criterio y conveniencia determine. De igual manera, cuando estén en vigencia los contratos de seguros, Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva el derecho de realizar las modificaciones a que haya lugar, como inclusión de intereses asegurables, exclusión de los mismos, modificación de su valor asegurado, etc. El asegurador se obliga a aceptar estas modificaciones y si se trata de inclusiones a dar para las mismas, iguales condiciones a las ofrecidas inicialmente, salvo que se estipulen condiciones por capas", la anterior solicitud tiene como fundamento que establecer este tipo de cláusulas va en contravía con el ejercicio de suscripción que se debe aplicar en la constitución de un contrato de seguros. Las tasas y condiciones que se otorguen en la propuesta es con base en un criterio objetivo del riesgo actual, por ende establecer condiciones términos y tarifas a riesgos de los cuales no se conoce su composición o situación actual resulta técnicamente inviable.	Positiva acoge parcialmente la observación y ajustará la frase solicitada, en el siguiente sentido: "(...)El asegurador se obliga a aceptar estas modificaciones y si se trata de modificaciones al valor asegurado o ampliaciones de cobertura a intereses aceptados inicialmente y calculables a prorrata, a dar iguales condiciones a las ofrecidas inicialmente, salvo que el asegurador las pueda mejorar (p.e., cuando éstas se estipulen condiciones por capas). (...)".  Este ajuste se considera en consonancia con lo indicado en el numeral 1.1.- Objeto, donde se establece que "(...)De evidenciarse en el tracto sucesivo una condición que haga necesario reajuste de ramos/coberturas (incluyendo pero sin limitarse a condición técnica, legal, de mercado, negociación, conveniencia para la Entidad), la compañía detenta la potestad para reajustarlos en el marco del seguro contratado, guardando un principio de materialidad.(...)" (Entiéndase la compañía como Positiva)
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	10. Numeral 3.1.3 – Habilitación técnica. Solicitamos modificar el segundo párrafo para que las condiciones básicas obligatorias no se entiendan ofrecidas con el sólo hecho de presentar la oferta. Lo anterior bajo el entendido que pueden existir condiciones mínimas obligatorias que no correspondan a la literalidad o requerimientos textuales de la entidad.	Considerando que en esta clase de procesos se establece un marco de adhesión del mercado para cubrir las necesidades básicas de Positiva, no se considera viable aceptar esta petición. A los posibles proponentes se les permite usar el escenario de observaciones a los términos para retroalimentar a Positiva con respecto a estas condiciones.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	11. Con respecto al numeral 3.2.1.2. MENORES DEDUCIBLES: Solicitamos a la entidad ampliar la tabla de deducibles permitiendo así a los oferentes estructurar una oferta competitiva para la entidad acorde con las políticas y parámetros de suscripción.	Las tablas de deducibles indicadas dentro del proceso le permiten al mercado participar con su oferta y se establecen mecanismos y puntajes para calificar la condición otorgada. Por tal motivo no es posible acoger la observación.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Cláusula de aplicación de condiciones particulares.	Considerando que en esta clase de procesos se establece un marco de adhesión del mercado para cubrir las necesidades básicas de Positiva, no se considera viable aceptar esta petición. A los posibles proponentes se les permite usar el escenario de observaciones a los términos para retroalimentar a Positiva con respecto a estas condiciones.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Actos de autoridad.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere brindar la cobertura suficiente y necesaria para sus intereses asegurables.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Solicitamos a la entidad En la condición de ampliación de la definición de empleado y/o trabajador y/o servidor, al final eliminar las palabras <u>fuera de este o en predios de terceros, bajo cualquier título o contrato y que trabajen o se desempeñen bajo instrucciones de la Entidad</u> y reemplazarlas por las palabras, <u>bajo el control y supervisión del asegurado.</u>	Algunas actividades de la compañía son desempeñadas bajo las condiciones descritas en la solicitud indicada. Estas labores resultan marginales dentro del volumen de operación de la compañía, motivo por el cual consideramos que pueden ser aseguradas sin impactar los costos del seguro (normalmente las actividades administrativas, financieras y gerenciales se desarrollan desde predios propios)
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	ü Eliminar la condición del Bono por contratación a largo plazo. Esta condición podemos otorgarla con un porcentaje máximo del 7.5% y permitir a los oferentes proponer formulas y condiciones bajo las cuales se haría exigible esta cláusula.	La Entidad no lo considera pertinente, por cuanto pretende un negocio de aseguramiento a largo plazo. Adicionalmente a la fecha cuenta con esta condición.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	ü Eliminar la condición del bono de retorno por experiencia siniestral y permitir que los oferentes puedan establecer condiciones y formulas bajo las cuales se haría exigible esta cláusula.	La Entidad no lo considera pertinente, por cuanto a la fecha cuenta con esta condición. Esta clase de bonificaciones pueden jugar a favor del asegurado, en la medida que hacen parte de las medidas que incentivan al asegurado a mejorar sus condiciones de riesgo.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Eliminar cobertura todo riesgo para dinero y títulos valores ya que esta no es aplicable para este producto.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere brindar la cobertura suficiente y necesaria para sus intereses asegurables.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Solicitamos a la entidad establecer KFA81.	Positiva no acoge esta observación. En el KFA 81 la intención manifiesta y una ganancia indebida para el empleado mismo o en beneficio de terceros se erige en un requisito adicional que ha de ser acreditado por el asegurado para que proceda el pago de la indemnización, lo cual no siempre resulta fácil, porque los dineros o el producido del ilícito puede resultar oculto, de tal forma que puede ser gravoso (incluso imposible) demostrar tal aprovechamiento por parte del empleado a quien se le imputa el acto de infidelidad. Por lo anterior se pone de manifiesto que la cobertura resulta ser claramente restrictiva.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Eliminar la condición Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	La Entidad no lo considera pertinente, por cuanto a la fecha cuenta con esta cobertura.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	ü En la condición de valores en riesgo eliminar el texto subrayado: Los valores en riesgo en predios son los detallados en el formulario de solicitud del asegurado. Los valores son al cierre de atención de las oficinas y no reflejan aumentos o incrementos temporales que se dan el curso normal de los negocios. Adicionalmente todos los predios están automáticamente cubiertos hasta el 150% de los valores en riesgo declarados, con relación a las cantidades mantenidas en los predios en cualquier momento y por un máximo periodo de 72 horas (días festivos reconocidos no se tienen en cuenta para este periodo).	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere brindar la cobertura suficiente y necesaria para sus intereses asegurables. Resaltamos que el nivel de exposición al riesgo resulta bajo, en la medida que los valores que la compañía maneja en predios solamente obedecen a temas de orden administrativo (no comerciales) cuyas cantidades en efectivo no superan los 8 smmlv para la ubicación más expuesta (ver formulario IRF)
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Eliminar el amparo de pérdida de clientes de las condiciones mínimas y trasladarlo a complementarias y asignar puntaje al oferente que otorgue la cobertura	Algunas actividades de la compañía son desempeñadas bajo las condiciones descritas en la solicitud indicada. Estas labores resultan marginales dentro del volumen de operación de la compañía, motivo por el cual consideramos que pueden ser aseguradas sin impactar los costos del seguro (normalmente las actividades administrativas, financieras y gerenciales se desarrollan desde predios propios)
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Eliminar la condición de No aplicación de garantías, ni subjetividades durante la vigencia de la póliza. Es práctica normal de mercado para este tipo de riesgos que se establezcan garantías y subjetividades.	Positiva no acoge la observación, teniendo en cuenta el riesgo de nulidad que contrae las garantías, por lo tanto de haber garantías las mismas se deben modificar y transformar a exclusiones
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Modificar la condición pago de la indemnización para establecer que el pago de cualquier indemnización debe hacerse al tomador de la póliza y no a terceros, lo anterior teniendo en cuenta que la naturaleza del ramo es cubrir las pérdidas propias del asegurado, es decir no resulta procedente establecer que se pueden efectuar pagos a terceros.	Entenderíamos que es muy alta la probabilidad de compensar siniestros de este producto bajo indemnización girada a Positiva, más no se acoge la observación, considerando que pueden surgir pérdidas donde se requiera reposición de bienes/adequaciones funcionales o elementos diferentes a dinero y títulos valores. Para estos casos que puedan llegar a ser de excepción, Positiva brindará formalmente la instrucción al asegurado.

Compañía	Fecha observación	Observación	Respuesta
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	✓ Solicitamos eliminar de las condiciones mínimas condición de depósitos bancarios y trasladarlo a condiciones complementarias asignándole puntaje al oferente que otorgue la cobertura.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere brindar la cobertura suficiente y necesaria para sus intereses asegurables.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	12. Numeral 10 – Gastos adicionales Agradecemos eliminar de las condiciones técnicas mínimas la condición Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivo, flete expreso y flete y trasladarlo a condiciones complementarias asignándole puntaje al oferente que otorgue la condición.	Positiva no acoge esta observación, en la medida que se requiere brindar la cobertura suficiente y necesaria para sus intereses asegurables.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	13. Sección Responsabilidad Civil Profesional. Se debe eliminar lo subrayado Se cubre la responsabilidad civil profesional imputable al asegurado, contratistas y subcontratistas de Positiva Compañía de Seguros S. A en el desarrollo de su objeto social según certificado de Cámara de Comercio. Se extiende la cobertura a la responsabilidad civil profesional derivada de la prestación de los servicios correspondientes a los laboratorios de higiene y toxicología. Sublímite \$10.000.000.000 por evento y en el agregado anual. La naturaleza de la póliza es cubrir errores u omisiones en la prestación de los servicios financieros del asegurado. No aplica para otra clase de servicios.	La operación de los laboratorios de Positiva es propia, hace parte del objeto social (Ver Certificado de Cámara y Comercio) y tiene como alcance el brindar apoyo técnico para la gestión de riesgos laborales de los afiliados, enmarcado dentro de las actividades de promoción de la salud ocupacional y prevención de los accidentes laborales / enfermedades profesionales. (Positiva no comercializa los servicios de laboratorio ni los sostiene como negocios derivados). Estos servicios son conexos a la actividad aseguradora, de manera equivalente a las inspecciones de riesgos, survey, control de pérdidas y gestión de riesgos. En anexo al presente documento se enumeran las actividades principales que se desarrollan en los laboratorios de Positiva. No obstante, se brindará mayor claridad en el slip de este seguro, ajustándose a Responsabilidad Civil Profesional para Compañías de Seguros.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	14. Solicitamos a la entidad aclarar si es posible presentar el producto de D&O Directores y Administradores o se debe presentar obligatoriamente RCSP.	Positiva requiere la presentación del producto Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	15. Solicitamos a la entidad publicar el formulario de Cyber.	Se entregará por correo electrónico el formulario para este seguro a quienes lo han solicitado, el próximo 23 de junio.
AIG Seguros Colombia S.A.	20-jun	16. Solicitamos a la entidad correr la fecha de cierre, lo anterior teniendo en cuenta que los formularios requeridos fueron enviados el día viernes 17 de junio y el proceso de suscripción que se efectúa al interior de las compañías de seguros en gran parte depende de las respuestas que se obtengan en la Audiencia, que tendrá lugar el día 20 de junio.	Positiva estudiará el asunto y prorrogará el cierre, de considerarlo conveniente.
QBE Seguros S.A.	20-jun	Ø OBSERVACION No. 1. Cobertura para cónyuge y herederos. Solicitamos a la entidad se permita aclarar la cobertura en mención, teniendo en cuenta que esta cobertura opera para una póliza de vida y no para RC SERVIDORES PUBLICOS.	Por medio de la cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se debe amparar la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilidad o quiebra, de tal manera que se extienda a cubrir en estos casos al cónyuge y los herederos del servidor público asegurado.

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2016



**CARLOS ALEJANDRO VANEGAS DÍAZ**  
Gerente de Logística



**HON ALEXANDER RUBIANO ROJAS**  
Asistente de la Gerencia de Logística

Con el apoyo técnico de Aon Colombia S.A.

### **Principales actividades desarrolladas en los laboratorios de higiene y toxicología de Positiva:**

- Realizar evaluaciones ocupacionales de agentes físicos: iluminación, sonometrías, dosimetrías de ruido, de canal doble, vibraciones, campos electromagnéticos, confort y estrés térmico.
- Capacitaciones y asesorías en temas referentes a Higiene Ocupacional
- Toma de muestras ocupacionales de agentes químicos en aire.
- Análisis de sustancias orgánicas en muestras ambientales por cromatografía de gases
- Análisis de metales en muestras ambientales por espectrofotometría de absorción atómica
- Análisis de gravimetría de material particulado (polvo orgánico e inorgánico)
- Análisis de sílice cristalina, cromo, ácido sulfúrico y formaldehído.
- Análisis de mercurio en orina por espectrofotometría absorción atómica, incluye la toma de la muestra.
- Análisis de acetilcolinesterasa por el método electrométrico de Michel incluyendo la toma de la muestra.
- Análisis de plomo en sangre por espectrofotometría de absorción atómica horno de grafito, incluyendo la toma de la muestra.

